

**MARCO NORMATIVO**


REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y LA ANMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO.

Artículo 107.- Son Obligaciones y Atribuciones de la Comisión de Espectáculos Públicos:

- I. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas de ordenamientos municipales en materia de espectáculos públicos.
- II. La vigilancia en cuanto a la aplicación de los reglamentos de espectáculos públicos y demás ordenamientos legales relacionados con el ramo, dentro del municipio, tanto por lo que corresponde a las autoridades municipales, como a los empresarios o promotores de espectáculos públicos en general.
- III. Realizar visitas y estudios sistemáticos actualizados, sobre las características de los lugares donde se lleven a cabo los espectáculos públicos, así como de las tarifas que deban aplicarse a los mismos.
- IV. Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con atribuciones en materia de espectáculos y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre inspección y vigilancia deba emprender el municipio.
- V. Evaluar las labores propias de los inspectores municipales destinados a la revisión del funcionamiento de todos los espectáculos públicos, en lo concerniente a las normas legales y reglamentarias que les sean aplicables.
- VI. Fomentar las relaciones públicas en cuanto al intercambio de experiencias y puntos de vista, tendientes a dar un mejor espectáculo y en las mejores condiciones materiales, a los propios espectadores.
- VII. Las demás que le determinen como de su competencia el Ayuntamiento, o las leyes y reglamentos vigentes.

**PROGRAMA:**

1. Reuniones continuas para coordinar la Dirección de Inspección y Reglamentos con la Coordinación de Padrón y Licencias, a fin de tener un control más certero de los espectáculos que se desarrollan en el municipio.
2. Atender las mesas de trabajo que se armen con ciudadanos, donde se traten diversos puntos afines a los objetivos de esta comisión edilicia.
3. Recibir correspondencia y darle seguimiento ante la dirección municipal adecuada.
4. Reunirnos periódicamente, sobre temas diversos, en referencia al buen desempeño de la comisión.

  
DR JOSE EDUARDO DE ALBA ANAYA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS  
H. Ayuntamiento Constitucional  
San Miguel el Alto, Jalisco.  
PRESIDENCIA